



## Ayuntamiento de Rafal

### ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de **Ordenanza Municipal Reguladora de las Normas de Uso de Instalaciones Deportivas Municipales**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Evitar los problemas de convivencia entre los usuarios de las Instalaciones Deportivas Municipales.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<i>La aparición de nuevos actos de mal uso de las instalaciones hace necesario regular la convivencia entre todos ellos</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>Fomentar la buena convivencia y el adecuado uso entre todos los usuarios de las instalaciones deportivas municipales.</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Reguladora del buen uso de las Instalaciones Deportivas Municipales porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación sobre esta materia.</i>

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Tif.: 96 6752267-96 6752284 - Fax 96 6752572 - Plaza de España, nº 1 . 03369 Rafal (Alicante).  
Correo electrónico: ayuntamiento@rafal.es

